



1.210.60.25-  
Santiago de Cali,

Doctora  
NANCY ARANGO COSTAIN  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Educación - Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de la necesidad de contratar el servicio de publicación de edictos.

Cordial saludo,

Presento a usted la necesidad para realizar la respectiva contratación y solicito se adelante la etapa precontractual en esta dependencia, conforme a los siguientes criterios:

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de Ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.”

#### ESPECIFICACIONES

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a la necesidad presentada se trata de una prestación de servicios que se va a realizar bajo el sistema monto agotable, la Secretaría de Educación realizara uso de los servicios durante la vigencia del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

El futuro contratista debe cumplir con la publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de Ley.

Las condiciones técnicas son:

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, requiere publicar en un periódico de alta circulación local y regional.

1. Avisos
2. Edictos
3. Emplazamientos



La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con quien garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.

PUBLICACION FISICA O DIGITAL EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL	TAMAÑO	UBICACIÓN	DIA DE PUBLICACIÓN
Edictos emplazatorios y avisos de prensa, para sustituciones pensionales, Pensión Post Mortem, Cesantías definitivas – beneficiarios y seguros de vida	6 CM X 1 Col.	En la página de Edictos o Judicial	Lunes a Domingo.

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos.
- Los avisos, edictos y emplazamientos se publicarán en un periódico de amplia circulación local y regional.
- El periodico debe circular con una periodicidad diaria durante todo el tiempo del contrato.
- El aviso o edicto deberá ser publicado en la página del diario o prensa que corresponda a la clase y tipo de aviso o edicto entre lunes y domingo, según requerimiento de la Secretaría de Educación Departamental. La publicación puede ser fisica o digital.
- Una vez publicado los avisos, edictos y emplazamientos, el contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, un (01) ejemplar del periodico donde fue publicado. El ejemplar puede ser fisico o digital.

#### PLAZO

será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor de la apropiación presupuestal de la presente vigencia.

#### JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La necesidad a satisfacer con la presente contratación es la prestación del servicio de publicación de avisos, edictos, emplazamientos y otros actos administrativos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, necesarios para el funcionamiento del



organismo y de esta manera cumplir con su misión, adelantar las labores administrativas para garantizar el derecho a una educación en el Departamento del Valle.

De acuerdo con lo expresado por la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Los edictos de ley responden al principio de publicidad que rige en todo tipo de procedimientos ante o provenientes del Estado. Su función es informar al público alguna situación que pueda resultar de interés, de tal forma que cualquier afectado pueda ejercer sus derechos.

El CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO DECRETO 2663 DE 1950, en numeral 2 de artículo 212 determina:

*2. Antes de hacerse el pago de la prestación el empleador que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos días de concurso. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.*

En este mismo sentido el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011, (Adicionado por el Art. 8 de la Ley 2080 de 2021) dispone:

*“ARTÍCULO 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”*

La alternativa de solución contemplada es realizar un proceso de selección del contratista persona natural o jurídica de reconocida experiencia en capacidad de desarrollar el objeto del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía dado el monto del presupuesto oficial, debidamente habilitada para la prestación del servicio publicación de avisos, edictos, emplazamientos y otros actos administrativos que se generan en todas las dependencias de la Secretaría de Educación.



En este orden de ideas, la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en desarrollo de su misión institucional de garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento, y con el fin de apoyar y respaldar la ejecución de las diversas actividades que demande el ejercicio de las funciones propias de las distintas áreas administrativas, requiere dentro de sus actividades administrativas la prestación del servicio citado.

Atentamente,

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Departamental

Redacto y Transcribió: Omar David Castelblanco Suárez -Profesional Universitario SED *OSIF*